

Santiago, cuatro de julio de dos mil veintidós.

A foja 1, por interpuesta la reclamación, traslado. Oficiese al Secretario Municipal de Conchalí, a fin que publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, informe a este Tribunal Electoral la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada y todos los antecedentes de dicho acto electoral que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, contado de lunes a sábado, desde el respectivo envío.

Regístrese la casilla de correo electrónico indicada, para efecto de las comunicaciones que deban producirse.

Oficiese al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fin que informe si ante él, se han interpuesto reclamaciones con motivo de la elección de autos.

Rol N°9114/2022.-

PRONUNCIADA POR LOS MINISTROS TITULARES, MIGUEL EDUARDO VÁZQUEZ PLAZA, PRESIDENTE, EMILIO PAYERA VELÁSQUEZ Y PATRICIO ROSENDE LYNCH, EN SESIÓN CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA CON ESTA FECHA. AUTORIZA PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO, SECRETARIA RELATORA. SANTIAGO, 4 DE JULIO DE 2022.

Notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, 4 de julio de 2022.



YxV67RxI